RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080 - 2022-MPHy/Cz.

Caraz, 08 FEB. 2022

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; la Ley Nº 25307, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM; el Informe Nº 175-2021-MPHy/07.33, de fecha 20 de diciembre del 2021, de la Jefe de Programas Sociales y Nutricionales; el Informe Nº 181-2021-MPHy/07.30, de fecha 21 de diciembre del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal Nº 007-2022-MPHy/05.10, de fecha 10 de enero del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de enero del 2022; y,

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

Que, según el inciso 5.3), 6.1) y 6.3) del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es competencia de la Municipalidad, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; y establecer canales de concertación entre los vecinos y programas sociales;

Que, es de interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la provincia de Huaylas, otorgándose reconocimiento de conformidad con la Ley Nº 25307 – Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Asimismo, establece que las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;

SG MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

GAJ MPHy - Caraz V°B°

Que, el Artículo 5º del Reglamento de la Ley Nº 25307, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, prevé que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o más niveles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 195-2019/MPHy-Cz., de fecha 16 de mayo del 2019, se reconoció al Comedor Popular "Virgen de las Mercedes de Natividad", del Caserío de Huanca, distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Ancash, como Organización Social de Base, al haber cumplido con presentar los documentos correspondientes; por lo que deberá proceder a su inscripción en el Registro correspondiente de esta Municipalidad Provincial de Huaylas; asimismo se reconoció a la Junta Directiva del referido Comedor Popular, hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme se detalla a continuación:

NOMBRE DEL C.P. "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE NATIVIDAD"		DIRECCIÓN: CASERÍO DE HUANCA – DISTRITO DE PUEBLO LIBRE
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
Presidenta	Sra. Margarita Roque Sabino	31648689
Vicepresidenta	Sra. Alejandra Donata Margarito Milla	32397902
Secretaria	Sra. Yessica Magnolia Mallhuay Roque	71712857
Tesorera	Sra. Juana Juliana Granados Tahua	31659709
Almacenera	Sra. Sofía Luzmila Moreno Alba	41373791
Vocal	Sra. Lluisa Juana Mallhuay Vásquez	32410016

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

Que, mediante Informe Nº 175-2021/MPHy/07.33, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, conforme a la Ley Nº 25307 y su Reglamento, solicitó la actualización de Resolución de Comedores Populares mediante acto resolutivo por vencimiento, de los comedores que a continuación se detallan; 1) "Virgen de la Asunción", distrito de Huata; 2) "Señor de los Milagros", Caserío de Llacshu, distrito de Caraz; 3) "Virgen de Las Mercedes de Natividad", Caserío de Huanca, distrito de Pueblo Libre; 4) "Virgen del Carmen", Huaripampa, distrito de Santa Cruz; 5) "Virgen del Carmen", Carampa, distrito de Pamparomás; 6) "Virgen de Asunción, Chunya, distrito de Pamparomás; 7) "Virgen del Carmen", Pampap, Pamparomás; 8) "Virgen de la Asunción", Jr. Lima, distrito de Huaylas; 9) "Tres Estrellas", Pampacancha, distrito de Pamparomás; 10) "Virgen de Santa Rosa", Quicacayan, distrito de Pamparomás; 11) "Virgen del Carmen", Huarac Huran, distrito de Pamparomás; 12) "Virgen de Chiquinquirá", Centro Poblado Pisha, distrito de Pamparomás; 13) "El Mirador", Manchuria, distrito de Caraz; 14) "Corazón de María de los Vencedores", Cajabamba Alta, distrito de Pamparomás; 15) "Santa Rosalina", Cashapampa, distrito de Santa Cruz; cabe mencionar la importancia de estos, para poder ser enviados al MIDIS – Lima;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

Que, asimismo, con Informe Nº 181-2021-MPHy/07.30, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en consideración el Informe Nº 175-2021/MPHy/07.33, de fecha 20 de diciembre del 2021, de la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita el reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comedores Populares que adjunta en el presente informe por dos (02) años, por lo que requiere se prosiga su trámite correspondiente, para remitir al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

SG MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, mediante Informe Legal Nº 007-2022-MPHy/05.10, de fecha 10 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden y la Base Legal; por los fundamentos expuestos es de Opinión Legal, porque resulta procedente que mediante Resolución de Alcaldía, se reconozca a los 15 comedores populares que se hacen mención a nivel de la Provincia de Huaylas, por el periodo de dos (02) años, debido a que cuenta con la documentación pertinente conforme a ley;

GAJ MPHy - Caraz V°B°

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de enero del 2022, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, al **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE NATIVIDAD",** del Caserío de Huanca, distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de dos (02) años, como Organización Social de Base, al haber cumplido con presentar los documentos correspondientes; por lo que deberá proceder a su inscripción en el Registro correspondiente de esta Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE NATIVIDAD",** del Caserío de Huanca, distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de dos (02) años, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE DEL C.P. "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE NATIVIDAD"		DIRECCIÓN: CASERÍO DE HUANCA – DISTRITO DE PUEBLO LIBRE
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
Presidenta	Sra. Margarita Roque Sabino	31648689
Vicepresidenta	Sra. Virginia Santa Rodríguez Margarito	44818482
Secretaria	Sra. Maribel Estrella Mallhuay Roque	71712856
Almacenera	Sra. Rosa Domitila Pérez de Mallhuay	32384674
Tesorera	Sra. Juana Juliana Granados Tahua	31659709
Vocal I	Sra. Eliria Rosa Agurto de Granados	32406039

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE